Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa de Habitabilidad Rural: construcción de conjunto habitacional localidades de hasta 5 mil habitantes

Última actualización: 29 octubre, 2026

Descripción

Este subsidio permite construir proyectos habitacionales de hasta 60 viviendas en un terreno que puede ser propiedad del comité postulante o que se puede comprar con cargo al subsidio obtenido, previa tasación del Serviu de la región.

Los montos de los subsidios dependerán del grado de aislamiento de la localidad donde vivas y de tu calificación socioeconómica, según el Registro Social de Hogares (RSH).

Obtén más información.

Revisa qué requisitos debes cumplir

- Tener mínimo 18 años.
- Tener cédula nacional de identidad vigente. Si eres una persona extranjera debes presentar tu cédula de identidad para extranjeros, además de tu certificado de residencia definitiva.
- Contar con el ahorro mínimo que exige la alternativa a la que deseas postular. Este dinero debe estar depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda.
- Acreditar disponibilidad de terreno apto para la construcción (existen 13 alternativas).
- Tener Registro Social de Hogares (RSH) y encontrarse en el tramo socioeconómica que corresponda para la postulación. Revisa en Mi ChileAtiende, con tu RUN y ClaveÚnica, si estás inscrita o inscrito.
- Presentar la declaración de núcleo familiar en el formulario del Serviu respectivo.
- Contar con una Entidad de Gestión Rural (EGR), financiada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que deberá realizar las siguientes labores: visitas técnicas en tu domicilio, asesoría en la postulación, elaboración del o de los proyectos habitacionales, contratación y fiscalización de las obras. Solicita el listado de estas entidades en el Serviu o Seremi de tu región.

El conjunto habitacional deberá contar con equipamiento, vialidad y áreas verdes. Las viviendas que se construyan deberán tener como mínimo los siguientes espacios: dos dormitorios, cocina, baño y sala de estar-comedor.

Es posible adicionar dos obras: la construcción de un tercer dormitorio (si tu familia lo requiere) o un recinto de almacenamiento o productivo, que pueden ser:

- Leñera.
- Invernadero.
- Bodega.
- Gallinero.
- Taller artesanal, sala de ventas, invernaderos u otros con fines productivos, si tu familia acredita desarrollo una de actividad como venta de artesanía, tejidos, producción de quesos, mermeladas, miel, entre otros.

Subsidios complementarios:

De forma excepcional, y previa fundamentación, quienes postulen podrán acceder a subsidios complementarios para financiar los mayores costos de construcción que tengan relación con las siguientes condiciones:

- Mejoramiento del terreno.
- Construcción de alcantarillado particular.
- Construcción de proyecto particular para agua potable.
- Conexión eléctrica a red pública.
- Requerimientos de arquitectura local.
- Discapacidad: aporte que permite adaptar la vivienda a la condición acreditada.
- Acondicionamiento térmico y eficiencia energética. Las siguientes obras podrán ser consideradas sin costo adicional para la familia postulante:
 - Panel fotovoltaico (generación de electricidad, reduce el consume eléctrico en la vivienda).
 - Colector solar térmico (reduce el consumo de gas para calentar agua en cocina y baño).
 - Acondicionamiento térmico (reduce el consumo de leña y otros para calefacción de la vivienda).

Importante: en postulaciones colectivas, el grupo podrá postular al financiamiento de obras para mejoramiento o construcción de equipamiento comunitario.

- Familias hasta el 40 % del Registro Social de Hogares:
 - Ahorro mínimo subsidio base: 10 Unidades de Fomento (UF).
 - Tercer Dormitorio: 5 UF.
 - Recinto complementario: 5 UF.
- Familias desde el 50 % hasta el 60 % del Registro Social de Hogares:
 - Ahorro mínimo subsidio base: 30 UF.
 - Tercer Dormitorio: 5 UF.
 - Recinto complementario: 5 UF.
 - Mejoramiento entorno/equipamiento comunitario: 1 UF.
- Familias desde el 70 % y más del Registro Social de Hogares:
 - Ahorro mínimo subsidio base: 50 UF.
 - Tercer Dormitorio: 7 UF.
 - Recinto complementario: 7 UF.

Importante: en caso de postular a obras adicionales (tercer dormitorio o recinto de almacenamiento o productivo) debes acreditar un ahorro adicional por cada una de ellas, según el RSH de tu familia, el que debe estar depositado en la misma cuenta de ahorro para la vivienda.